

FORMULARIO No. 4

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A OBSERVACIONES TÉCNICAS PRESENTADAS AL PROCESO DE SELECCIÓN SIMPLIFICADA NO. 36 DE 2022 PARA “REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 4 DE ENERO DE 2023 1:37 A.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 1

(...) En el documento “2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- _Anexo Técnico” En el ítem 2.2.1 “EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE” la entidad menciona lo siguiente:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en, así:

MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD” en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2) y que entre las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los contratos aportados se pueda verificar el suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

- A. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuitos cerrados de televisión con mínimo CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS.*
- B. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad*
- C. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de detección de intrusos con mínimo doscientos noventa y nueve (299) componentes (expansores, teclado alfanumérico sistema de detección de intrusos, sensor de movimiento, contacto magnético, botón de pánico y sirena para sistema de detección de intrusos).*
- D. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo.*

Se solicita amablemente a la entidad modificar la experiencia específica admisible de la siguiente manera:

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en, así:

*MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente “REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD” en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2) **y/o** que entre las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los contratos aportados se pueda*

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

verificar el suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

A. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuitos cerrados de televisión con mínimo CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS.

B. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad

C. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de intrusos con mínimo doscientos noventa y nueve (299) componentes (expansores, teclado alfanumérico sistema detección de intrusos, sensor de movimiento, contacto magnético, botón de pánico y sirena para sistema detección de intrusos).

D. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo Teniendo en cuenta que acorde con el objeto del contrato se estaría demostrando la capacidad técnica de igual manera que si se cumplen con las actividades señaladas. Por tal motivo vemos que con el cumplimiento del objeto o de las actividades se estaría cumpliendo con el alcance.

Además, modificando dicho requerimiento la entidad no pone en riesgo la ejecución del contrato, al contrario, la entidad estaría permitiendo la participación de empresas con gran experiencia y trayectoria en el mercado.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 2

“(…) En el documento “2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- _Anexo Técnico” En el ítem 2.15 “PERSONAL MINIMO REQUERIDO” Para perfil ingeniero de implementación la entidad menciona lo siguiente:

“Certificación del fabricante a nivel profesional y especialista en la Instalación, administración, configuración y soporte de los equipos ofertados Mínimo: Prowatch y Maxpro de Honeywell.” Se le solicita amablemente a la entidad con el fin de permitir una mayor pluralidad de marcas en el mercado retirar este requerimiento o modificarlo ya que estaría enfocándose a una única marca que cumple y no permite la participación de marcas que son de igual manera competitivas en el mercado.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte DTS numeral **2.15 PERSONAL MINIMO REQUERIDO**. Toda vez que el postulante debe suministrar los equipos solicitados para garantizar la correcta conectividad con los equipos existentes en la Contraloría General de la República nivel central y su respectiva certificación del fabricante.

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 1:00 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 3

(...) “¿El mantenimiento preventivo requerido durante los 3 años cuántas veces al año es necesario realizarlo?” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que en el ítem “MANTENIMIENTO” del Anexo Ficha Técnica, se indica la periodicidad de los mantenimientos, entre otros se indica lo siguiente “Se debe entregar el plan de mantenimiento preventivo (PMP) al final del periodo de ejecución del contrato, este debe contemplar un mínimo tres mantenimientos preventivos por año. Durante los tres años, en cada uno de los mantenimientos preventivos debe realizarse actualizaciones del software y el firmware de los equipos si hay actualizaciones vigentes publicadas por el fabricante (cámaras, controles de acceso, etc.)”

- MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL JUEVES, 5 DE ENERO DE 2023 5:12 P.M SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:

OBSERVACIÓN 4

(...) “En el numeral 2.1.4 Carta de Presentación de la Postulación la Entidad indica: “De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **INGENIERO CIVIL** con matrícula profesional vigente (Artículo 20 - Ley 842 de 2003)”. Teniendo en cuenta que el objeto del proceso y futura ejecución contractual implica el desarrollo de actividades relacionadas con el ejercicio de la ingeniería, solicitamos a la Entidad aceptar que el aval de la postulación sea realizado por un profesional de una rama de la ingeniería a fin al objeto del contrato, es decir, ingeniería de sistemas, electrónica, eléctrica, entre otras.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 5

(...) “De acuerdo con el numeral 2.2.1 Experiencia Especifica Admisible solicitamos lo siguiente:

3.1 la Entidad indica: “...en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2)”. Solicitamos a la Entidad eliminar este requerimiento teniendo en cuenta que las certificaciones de experiencia expedidas por las entidades públicas son un estándar con la información que plasman en los pliegos de condiciones, en las certificaciones no se evidencia la información de áreas en donde se realiza la ejecución de los contratos; ahora bien a la Fiduciaria como a la ANIM lo que realmente deben velar es que los futuros oferentes cuenten con la experiencia específica en la ejecución de contratos de igual o similar al objeto a contratar. La misma Contraloría es sus certificados de experiencia en este tipo de contratos no incluye las áreas en metros cuadrados en donde se ejecutan los contratos.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 6

(...) “3.2 En el literal B indica “Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad” Solicitamos a la Entidad aceptar que la experiencia sea cumplida en el Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo VEINTICINCO (25) lectora biométrica y/o con lector de proximidad.

Solicitamos a la Entidad aceptar que la experiencia sea cumplida en el Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo VEINTICINCO (25) lectora biométrica y/o con lector de proximidad.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 7

(...) “Para el literal D la Entidad solicita que “Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo”.

Solicitamos a la Entidad aceptar que la experiencia este dada en el Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo ciento sesenta (160) sensores de humo.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 8

(...) “De acuerdo con numeral 2.5.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia Especifica adicional del postulante, realizamos las siguientes observaciones:

De acuerdo con los criterios de evaluación para el puntaje adicional de un máximo de 59 puntos, estos están claramente diseñados a la medida de la única empresa que ha ejecutados contratos, a través de la Bolsa Mercantil y de licitación pública, para la Contraloría General de la Nación y que cuenta con la experiencia tan explicita como la están solicitando. Por lo anteriormente expuesto solicitamos a la Entidad eliminar esta asignación de puntaje.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgqbogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 9

(...) “Teniendo en cuenta la experiencia solicitada en el ítem 2.2.1 Experiencia Específica Admisible más el puntaje adicional indicado en el numeral 2.5.1. Asignación de Puntaje de la Experiencia Específica adicional del postulante, la Entidad está solicitando una experiencia por más del 200% del valor del presupuesto del presente proceso, por esta razón solicitamos a la Entidad eliminar esta asignación de puntaje.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, sin embargo se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y contiene algunas modificaciones realizadas al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**.

OBSERVACIÓN 10

(...) “Solicitamos a la Entidad aclarar cuál es valor adicional o valor agregado que el oferente le dará a la ejecución del contrato solicitando para la asignación de puntaje adicional este tipo experiencia, si ya con lo solicitado en el numeral 2.2.1 se puede evaluar que el oferente cuenta con toda la experticia para ejecutar este tipo de contratos, no tiene valor adicional realizar la solicitud para la asignación de puntaje tan desbordada a la realidad, por esta razón solicitamos eliminar esta asignación de puntaje.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte al numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, y nos permite identificar que el posible contratista cuenta con la experiencia en la ejecución de contratos en las mismas condiciones del que se pretende suscribir. Adicionalmente se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y contiene algunas modificaciones realizadas al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**.

OBSERVACIÓN 11

(...) “Instamos a la Entidad evaluar para la asignación de este puntaje otras opciones viables y que sean de valor adicional sin costos para la Entidad que le aporten al contrato.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, teniendo en cuenta que son requisitos acordes al alcance que se requieren para este contrato y permiten demostrar la idoneidad del postulante para la ejecución del contrato. Adicionalmente se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y contiene algunas modificaciones realizadas al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**.

OBSERVACIÓN 12

(...) “Solicitamos a la entidad corregir y aclarar la cantidad de sedes colegiadas regionales a intervenir, ya que en el Documento técnico de Soporte – DTS, página 13 numeral 1.4.2.2, se nombran siete regionales. En el mismo documento en la página 19, numeral 1.5.2 forma de pago, ítem II, se relacionan ocho regionales. De nuevo en el mismo documento en la página 26 numeral 1.8 se nombran sólo siete regionales, y en el Anexo 3 Ext v2 ANIM-VBV Cantidades Sistemas Seguridad Electrónica Gerenc..., están anotadas 8 regionales.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte y se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A.

OBSERVACIÓN 13

(...) “Solicitamos a la Entidad verificar y ajustar el ÍTEM 1.5 ESTACIÓN DE TRABAJO GERENCIAS TIPO 1 debido a que en el mercado de las workstations de marcas reconocidas no existe una equipo que cumpla con el 100% del requerimiento hecho por la Entidad, por lo anterior solicitamos ajustar lo siguiente:

- *Gráficos: Tarjeta Gráfica independiente Nvidia de 8GB*
- *Conectividad: WLAN + Bluetooth, 802.11ax 2x2 Wi-Fi*
- *Puertos: (2) USB 2.0 Type-A, (2) USB 3.2 Gen 1 Type-A, (1) Audio (Line Out) (3) DisplayPort, (1) RJ-45 Gigabit Ethernet, (2) Serial Port, (1) Thunderbolt™ 3, (1) HDMI, (2) PS/2.*
- *Combo teclado (en español latino) y mouses inalámbricos recargables (debe incluir cargador) con alcance de 2mts en un solo receptor (si usan baterías extraíbles recargables para su operación, debe incluir baterías RECARGABLES y cargador correspondiente).” (...)*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud ya que los equipos ofertados deben cumplir con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, ANEXO 4 22_09_02 FICHA TECNICA.PDF del presente proceso de selección de selección.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 05 DE ENERO DE 2023 5:25 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 14

(...) “Los términos de invitación en el numeral 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN indican lo siguiente: “El plazo de ejecución del CONTRATO será de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.” Realizando una revisión del alcance del proyecto, las múltiples ubicaciones a atender y la disponibilidad de inventarios en fabrica para atender la necesidad vemos necesario solicitar que el plazo de ejecución sea ampliado a seis (6) meses, dado que cuatro (4) meses no alcanzaría para realizar replanteos, procesos de compra y entrega de productos en sitio, así como la instalación y pruebas de entrega de estos sistemas.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud ya que los equipos ofertados deben cumplir de acuerdo con lo establecido en el Documento Técnico de Soporte; numeral **1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN**; toda vez que como se indica, el postulante debe contemplar dentro de postulación la intervención de varias sedes al mismo tiempo para cumplir con el plazo contractual establecido.

OBSERVACIÓN 15

(...) “La solicitud de experiencia realizada por la entidad a numeral 2.2.1 Experiencia específica admisible indica lo siguiente:

2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en, así:

MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente **“REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD”** en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2) y que entre las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los contratos aportados se pueda verificar el suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

- A.** Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuitos cerrados de televisión con mínimo CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS.
- B.** Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad
- C.** Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de intrusos con mínimo doscientos noventa y nueve (299) componentes (expansores, teclado alfanumérico sistema detección de intrusos, sensor de movimiento, contacto magnético, botón de pánico y sirena para sistema detección de intrusos).
- D.** Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo

La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a **TRES MIL NOVECIENTOS (3.900) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP si están obligados a hacerlo y deberá ser aportado junto con la postulación.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgqbogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

Solicitamos a la entidad reducir el requerimiento a una (1) de las cuatro actividades, con el fin de poder garantizar una pluralidad de oferentes para el proceso en curso, dado que las experiencias solicitadas exceden las condiciones normales de los competidores del sector, dejando por fuera de la posibilidad de participación a una gran cantidad de empresas competentes para participar de esta oportunidad.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte en su numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**, teniendo en cuenta que son requisitos acordes al alcance que se requieren para este contrato y permiten demostrar la idoneidad del postulante para la ejecución del contrato. Adicionalmente se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, el cual será publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. y contiene algunas modificaciones realizadas al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE**.

OBSERVACIÓN 16

(...) “Dado que la oferta es solicitada en pesos colombianos y que de presentarla en otra moneda puede resultar no admitida, solicitamos a la entidad tener en cuenta que más del 95% de los productos son adquiridos en el extranjero con pago en dólares americanos, por lo que se debe contar con mecanismos dados por la entidad que permitan el ajuste de la TRM ante posibles incrementos desbordados o descontrolados de la tasa cambiaria, dado que puede generar desequilibrios económicos en el contratista.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, **ANEXO NUMERO 13 MATRIZ DE RIEZGO** el cual se puede consultar en el siguiente link <https://bit.ly/3fnDRZ2>

OBSERVACIÓN 17

(...)” Solicitamos a la entidad publicar los estudios previos y las cotizaciones con las que fueron estructurados los costos del proyecto, con el fin de contrastar la actualidad del mismo y la información asociada.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO SE ACEPTA** las observación presentada ya que las cotizaciones realizadas en su momento para estructurar el proyecto son verificadas con las mismas condiciones plasmadas en el presente proceso de selección simplificada

OBSERVACIÓN 18

(...) “Agradecemos que se pueda compartir la información de las empresas que han sido adjudicatarias de los anteriores contratos de seguridad, con el fin de conocer históricos de las anteriores fases.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que la FIDUCIARIA SCOTIA BANK COLPATRIA S.A. como vocera y administradora de los diferentes Patrimonio Autónomos Constituidos no ha realizado contratos anteriormente bajo el mismo objeto.

- **MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO EL MIÉRCOLES, 05 DE ENERO DE 2023 2:55 P.M. SE PRESENTÓ OBSERVACIÓN A LA CUAL SE RESPONDE ASÍ:**

OBSERVACIÓN 19

(...) “Señala el documento “2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- vF”:

Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON, La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del CONTRATO y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes.

Aclarar ¿cuál es el marco tributario de los contratos a ejecutar? Tenemos dudas acerca de la naturaleza del contrato si es entre privados o, entre el estado y un particular. Y cual ente del estado. En especial, aclarar si el proyecto está gravado con los impuestos de Contribución Especial y estampillas que afectan el valor del AIU, para cada proyecto a ejecutar.

Requerimos en forma precisa se defina la naturaleza del contrato para efectos tributarios. Igualmente es de suma importancia que se precisen los impuestos y contribuciones que afectan el proyecto; es fundamental tener claro este aspecto ya que define la viabilidad del proyecto.

Agradecemos a la Entidad indicar, especificar y publicar los costos referentes a estampillas e impuestos que seben ser asumidos por el adjudicatario y discriminarlos por cada una de las sedes y su porcentaje, en el entendido que en cada ciudad cuenta con diferentes retenciones y contribuciones

*Retencion en la fuente a titulo de renta,
Retencion en la fuente a titulo de indutria y comercio,
Retencion en la fuente a titulo de IVA
Estampillas nacionales
Contribucion especial
Pro Universidad
Impuesto de guerra Y los demas que aplique al contrato*

Si bien es responsabilidad del postulante realizar las averiguaciones, los calculos y estimaciones y consultar con las diferentes entidades recaudadoras que impuestos le es aplicable, lo es tambien que Entidad asesore y aclare a los oferentes, de acuerdo al conocimiento que le asiste en el manejo y administracion de este tipo de contratos y que cuenta con la claridad e informacion de los impuestos y retenciones que Entidad aplicara y que tuvo en cuenta para determinar el presupuesto oficial.

De acuerdo a los documentos del proceso, no es claro que tratamiento daran al futuro contrato “obra o suministro o instalacion”, las activades en la oferta indica SUMINISTRO E INSTALACION en un unico valor y es importante que la Entidad aclare de que

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

manera determinara que valor le corresponde al suministro y que valor a instalación y que impuestos y contribuciones adicionales aplicara, entendiendo que por ejemplo el ICA es diferente en cada ciudad de afectacion.

La interpreta 34cion a los documentos del proceso es que el tratamiento general al futuro contrato sera de obra y que le sera aplicado al total del contrato las estampillas nacionales.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el DTS, numeral “ 1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CONTRALORÍA CONVENIO 278** es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**”; teniendo en cuenta que los impuestos, tasas y gravámenes son del dominio público sugerimos a los interesados tener esto en cuenta para la preparación de su oferta.

OBSERVACIÓN 20

(...) “Respecto al numeral 1.3 OBJETO A CONTRATAR

“REALIZAR LA ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, MIGRACIÓN, INTEGRACIÓN Y EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SISTEMAS INTEGRADOS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA EN LAS SEDES DE LAS GERENCIAS DEPARTAMENTALES COLEGIADAS DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA”.

SOLICITUD

De acuerdo al objeto a contratar, el alcance de este se refiere a las siguientes actividades: suministro, configuracion, migracion, integracion y puesta en funcionamiento, de acuerdo a las actividades, y de acuerdo a la descripcion de los items de la oferta economica y que indica “suministro e instalacion...” agradecemos a la Entidad aclarar si realizara retencion global como “suministro” al contrato y cual es el porcentaje de deduccion, o si por el contrario realizara las retenciones por concepto de “instalacion” y cual es el porcentaje de deduccion. Agradecemos a la Entidad aclarar.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el DTS, “ 1.5 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO; Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC CONTRALORÍA CONVENIO 278** es **EL CONTRATANTE** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, **FONSECON** La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de “La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del **CONTRATO**"; por lo tanto los impuestos causados por retenciones serán discriminados independientemente, teniendo en cuenta que los impuestos, tasas y gravámenes de carácter nacional o regional siendo esta información pública, sugerimos a los interesados tener esto en cuenta para la preparación de su oferta, así mismo las retenciones ser realizarán de acuerdo a la naturaleza de la actividad que se este cobrando, si un suministro instalación o si es obra civil en facturas independientes.

OBSERVACIÓN 21

(...) “**EL DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE – (DTS)**, en el numeral 1.4.1. señala:

OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1.4.2.18. Suministrar e instalar todas las licencias que se requieran, con el fin de permitir el monitoreo, visualización de video grabado y exportación del mismo de manera remota de los equipos de CCTV instalados en las Gerencias Departamentales Colegiadas de Atlántico, Meta, César, Norte de Santander (sede nueva), Bolívar, Magdalena (sede propia) y Magdalena (sede arrendada).

1.4.2.19. Suministrar e instalar las licencias necesarias para integrar el sistema de control de acceso de **TODA LA ENTIDAD**, de tal manera que en este se integren las puertas con control de acceso de las Gerencias Departamentales Colegiadas. Adicionalmente, en el servidor Pro-watch ubicado en la sede del Nivel Central en Bogotá se deben integrar las estaciones cliente de Pro-watch instaladas en las sedes de las Gerencias Departamentales Colegiadas, los paneles de los sistemas de intrusión, incendio y control de ingreso de visitantes, en virtud a lo con lo establecido en el **Anexo 22.09.02 FICHA TECNICA** y demás documentos con las especificaciones técnicas que forman parte de los **ANEXOS TÉCNICOS**.

POR SU PARTE EN EL DOCUMENTO Anexo 4 22.09.02 FICHA TECNICA, INDICA:

En los servidores instalados en el nivel central, se cuenta actualmente con las licencias necesarias para la integración de los sistemas de seguridad electrónica objeto del proceso que se adelanta a través de la ANIM, como lo son VMS(ProWatch VMS), Sistema de control de acceso(ProWatec), sistema de registro de visitantes (LobbyWorks). También se cuenta con las licencias para estación cliente de Pro-watch que serán instaladas en cada gerencia departamental colegiada y las licencias para integración de los paneles de los sistemas de intrusión e incendio incluidos dentro del presente proceso.

SOLICITUD

Dada la dualidad de información del numeral 1.4.2.18 y 1.4.2.19 vs Anexo 4 22.09.02 FECHA TECNICA, respecto al licenciamiento agradecemos a la Entidad aclarar si es necesario suministrar el licenciamiento para los sistemas a suministrar e instalar. En caso de requerirse el suministro del licenciamiento, solicitamos: Basados en el numeral 1.4.2.18 y 1.4.2.19, indica que solicita el licenciamiento a nivel central, es importante tener la información del sistema base tanto de CCTV, Control de Acceso, Visitantes, Incendio.

Para estimar los costos a nivel central es necesario conocer la cantidad exacta que requiere para cada uno de los sistemas (Pro-Watch VMS, Pro-Watch access, Pro-Watch VMS Single Client License, licencias para integración panel vista, etc) o los modelos del licenciamiento de cada uno de los sistemas.

Por lo anteriormente expuesto solicitamos el voucher de las plataformas instaladas y confirmar si se requiere licenciamiento para los equipos ofertados y el número parte.

Basado en esto hay que cotizar licenciamiento? No está relacionado en el anexo.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479, 323-2322934, 323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

Aclaremos que el licenciamiento incluye un año de actualización, la actualización por los tres años de garantía tiene un costo adicional.

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que según lo establecido en el Documento Técnico de Soporte, se informa que Los NVR suministrados por el contratista deben contar con las licencias necesarias de manera permanente para garantizar su funcionamiento a nivel local de acuerdo al número de canales del equipo suministrado, para el caso del control de acceso el contratista debe instalar una licencia demo que permita poner en servicio el sistema y hacer todas las pruebas necesarias a nivel local previo a la integración, para el caso de Lobbyworks la entidad suministra la licencia, así como para la integración del sistema la entidad cuenta con las licencias necesarias en los servidores del nivel central Si embargo es necesario que el contratista suministre las licencias de funcionamiento local para todos los equipos suministrados dentro del contrato.

OBSERVACIÓN 22

(...) “El anexo 2 – Postulación Económica, indica “REFERENCIAS SUGERIDAS”

En el evento que las referencias sugeridas por la Entidad estén descontinuadas, se pueden ofertar referencias diferentes y que cumplan técnicamente? “ (...)”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el Documento Técnico de Soporte; **3. CAUSALES DE RECHAZO** numeral **3.15**. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos y **3.18**. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera, por lo que la presentación de la oferta en otra moneda diferente está considerando como causal de rechazo.

OBSERVACIÓN 23

(...) “Respecto al numeral 2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.

Se otorgará un **MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS**, y se evaluarán de la siguiente manera:

MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS por este factor, al postulante que aporte **UN (01) CONTRATO** de Adquisición y/o Suministro e instalación, puesta en funcionamiento, configuración, mejoramiento, fortalecimiento y/o actualización, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o en las actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente **REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD**, de los sistemas de seguridad electrónica, que entre las actividades ejecutadas se encuentre la instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo tres (3) de los siguientes sistemas:

- A. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuitos cerrados de televisión con mínimo CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS.
- B. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad
- C. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de intrusos con mínimo doscientos (200) componentes (expansores, teclado alfanumérico sistema detección de intrusos, sensor de movimiento, contacto magnético, botón de pánico y sirena para sistema detección de intrusos
- D. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo

El valor del contrato presentado para acreditar la experiencia específica adicional en el presente proceso de selección deberá ser igual o superior a **TRES MIL TRECIENTOS (3.300) SMMLV** y deberán encontrarse inscritos en el **Registro Único de Proponentes – RUP** si están obligados a hacerlo.

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

OBSERVACION

Resulta ser exagerada y desproporcionada la experiencia referida en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.**

1. El demostrar la experiencia específica admisible por 3.900 smmlv más la experiencia para asignación de puntaje 3.300 smmlv, resulta ser exagerada y desproporcionada el demostrar experiencia por 7.200 smmlv para el presente proceso que asciende a un presupuesto oficial de 3.564 smmlv.
2. En Colombia son pocos los procesos que incluyan cantidades de dispositivos y actividades tal como lo refiere la entidad, excepto los procesos y contratos que adelanta la CGR y será el contratista que ha ejecutado estos contratos, quienes puedan cumplir y aportar esta.

SOLICITUD.

Para garantizar pluralidad de oferentes, solicitamos a la Entidad modificar la exigencia a: **MÁXIMO CINCUENTA Y NUEVE (59) PUNTOS** por este factor, al postulante que aporte **UN (01) CONTRATO** de Adquisición y/o Suministro e instalación, puesta en funcionamiento, configuración, mejoramiento, fortalecimiento y/o actualización, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o en las actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente **REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD**, de los sistemas de seguridad electrónica, que entre las actividades ejecutadas se encuentre la instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como **mínimo dos (2)** de los siguientes sistemas: ..." (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El **P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278** conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS al numeral **2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE** y en el numeral **2.5.1. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL POSTULANTE.** teniendo en cuenta que son requisitos acordes al alcance que se requieren para este contrato y permiten demostrar la idoneidad del oferente para la ejecución del contrato. Sin embargo se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 3

OBSERVACIÓN 24

(...) "Respecto al numeral 2.2.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADMISIBLE, señala la Entidad.

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible en, así:

MÁXIMO CINCO (5) CONTRATOS, suscritos ejecutados, terminados y liquidados, de cuyo objeto y/o actividades ejecutadas se pueda verificar la ejecución de lo siguiente **"REALIZAR LA ADQUISICIÓN Y/O SUMINISTRO E INSTALACIÓN Y/O FORTALECIMIENTO Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O CONFIGURACIÓN Y/O PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE SISTEMAS DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA Y/O EQUIPOS DE SEGURIDAD"** _en inmuebles cuya área individual o sumada sea igual o superior a **OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m2)** y que entre las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los contratos aportados se pueda verificar el suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo dos (2) de las siguientes actividades:

- A. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de circuitos cerrados de televisión con mínimo **CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS.**
- B. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo **CINCUENTA (50)** lectora biométrica con lector de proximidad

"La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pgqbogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>"

C. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de intrusos con mínimo doscientos noventa y nueve (299) componentes (expansores, teclado alfanumérico sistema detección de intrusos, sensor de movimiento, contacto magnético, botón de pánico y sirena para sistema detección de intrusos).

D. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas detección de incendios con mínimo trescientos sesenta (360) sensores de humo La sumatoria del valor de los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberá ser igual o superior a TRES MIL NOVECIENTOS (3.900) SMMLV y deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes – _RUP si están obligados a hacerlo y deberá ser aportado junto con la postulación.

SOLICITUD.

1. Entendemos que la exigencia ... “y que entre las actividades ejecutadas dentro de cada uno de los contratos aportados se pueda verificar el suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de como mínimo dos (2) de las siguientes actividades”, hace referencia a que individualmente o la sumatoria de las certificaciones deben sumar la cantidad de equipos indicados (mínimo CIENTO SETENTA (170) CÁMARAS., CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad mínimo doscientos noventa y nueve (299) detección de intrusión, trescientos sesenta (360) sensores de humo , trescientos sesenta (360) sensores de humo) y que en conjunto demuestre en mínimo dos de las actividades. Agradecemos confirmar nuestro entendimiento.

2. Agradezco a la Entidad ajustar la exigencia del literal B. a:

B. Suministro e instalación y/o fortalecimiento y/o actualización y/o mejoramiento y/o configuración y/o puesta en funcionamiento de sistemas de control de acceso con mínimo CINCUENTA (50) lectora biométrica con lector de proximidad, huella y/o palmar y/o iris y/o RFID y/o lectora de tarjetas.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **NO ACEPTA** la solicitud y se mantiene en lo establecido en el DTS y sus anexos técnicos se invita a los postulantes a consultar la información que se encuentra en El link para descargar los archivos es el siguiente: <https://bit.ly/3fnDRZ2>, la cual contiene las especificaciones y técnicas de cada uno de los equipos solicitados tanto para la experiencia admisible como para la experiencia adicional de puntuación. Sin embargo se le sugiere al observante remitirte al Alcance No. 3 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabank-colombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/fiduciaria-publica/Alcance-No.-2.pdf>; toda vez que, el presente proceso de selección simplificada ha sido formulado para verificar la experticia e idoneidad de los postulantes para cumplir en su totalidad en objeto contractual.

OBSERVACIÓN 25

(...) “PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO del documento 2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- vf y PERSONAL MÍNIMO SUGERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO del documento Anexo 4 22.09.02 FECHA TECNICA

SOLICITUD.

Agradecemos a la entidad unificar los requerimientos del personal, dado no son iguales en los dos documentos.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **ACEPTA** la solicitud de acuerdo con lo establecido en el DTS y se indica que el personal mínimo requerido es el que está determinado en el DTS **CAPITULO 2.15 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.**

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

OBSERVACIÓN 26

(...) **“En el documento 2022-12-22_USATI _DTS EQUIPOS_DEF- vf, señala:**

Entregar el certificado de garantía emitido directamente por el FABRICANTE, a nombre de la Contraloría General de la República, el cual se emitirá por un término mínimo de TRES (3) años contados a partir del recibo de los bienes en la Entidad de conformidad con lo establecido en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del anexo técnico, Título “GARANTÍA” establecidos en el Anexo “22.09.02 FICHA TECNICA” Revisado el documento 22.09.02 FICHA TECNICA no encontramos lo que refiere la entidad “GARANTIA”, favor aclarar.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que que en el Anexo Ficha Técnica título “GARANTÍA.” Página 24 se encuentra totalmente claro el requerimiento de garantía y los niveles de cobertura mínima requerida en cuanto a tiempo y equipos.

OBSERVACIÓN 27

(...) *“Solicitamos a la entidad aclarar cuál es la razón de medir la capacidad residual de los oferentes, cuando el presente proceso corresponde a SUMINISTRO e INSTALACION y no es de construcción.” (...)*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que se **NO ACEPTA** de ya que en el Documento Técnico de Soporte se estableció en el numeral **1.4.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER Específicos** establecieron obligaciones que cuentan con el componente de obra si bien es cierto en el objeto del contrato se indicó Suministro e Instalación el proyecto requiere ejecutar las obras.

OBSERVACIÓN 28

(...) *“En los documentos Anexo Técnico Equipos USATI CGR - CONV 278 no se encuentra el Anexo 14 Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la ANIM.” (...)*

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que **el ANEXO 14 - REGLAMENTO INTERNO.pdf** se puede consultar en el siguiente link <https://bit.ly/3fnDRZ2> el cual fue actualizado mediante el alcance No. 4 al Proceso de Selección Simplificada No. 36 de 2022, publicado en la página web de la Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. en el siguiente link:

OBSERVACIÓN 29

(...) *“Las plataformas instaladas actualmente en la CGR en el Nivel Central y Gerencias Departamentales están soportadas en Prowatch, Maxpro (o Prowatch VMS) y Sistemas de Detección de Incendio NOTIFIER® y Resideo, y que las Gerencias Departamentales tienen sistemas de seguridad electrónica integrados con el Nivel Central y en las gerencias, se incluyen en las obligaciones del contratista actividades de alto nivel como lo son la integración de los sistemas a nivel local y remoto en los servidores centrales.*

Es importante que la entidad considere e incluya en las exigencias la certificación como INTEGRADOR del OFERENTE en los sistemas y equipos ofertados de Video y Control de Acceso (Prowatch y Prowatch VMS) son absolutamente necesarias por el peso de estos sistemas dentro del proyecto. Por ello, estas son fundamentales para garantizar de manera adecuada la
“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatría S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

idoneidad del contratista que se hará cargo de la implementación, configuración y puesta en servicio de los diferentes sistemas incluidos en este proyecto, estas certificaciones serian parte del sustento de la experiencia que el oferente dice tener sobre estos sistemas.

Por lo anteriormente expuesto y para garantizar la idoneidad tecnica del oferente y futuro contratista, sugerimos a la Entidad requerir:

CERTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE INTEGRADOR DEL OFERENTE El OFERENTE debe allegar una certificación como integrador, cuya fecha de expedición no sea mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la oferta, donde se acredite al OFERENTE como INTEGRADOR de los bienes y servicios a contratar, y que además cuenta con cobertura de servicio técnico y respaldo de fábrica por mínimo tres (3) años.

La certificación como INTEGRADOR del OFERENTE indicada en este ítem aplica mínimo para los siguientes equipos o sistemas ofertados: Video y Control de Acceso (Prowatch y Prowatch VMS).” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 conforme a su observación, se permite informar que en la **ANEXO FICHA TÉCNICA** en la tabla “**REQUISITOS TÉCNICOS DEL PERSONAL MÍNIMO**” (pág. 14 en adelante) se están tomando en cuenta los requisitos técnicos mínimos con los que debe contar el personal de la empresa contratista para la implementación de los sistemas de seguridad electrónica en esta se listan los certificados con los cuales debe contar este personal mínimo y la experiencia específica.

OBSERVACIÓN 30

(...) “De acuerdo a lo establecido en el numeral 1.4.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL, del documento 2022-12-22_USATI_DTS EQUIPOS_DEF- vf, solicita la Entidad:

1.4.2.14. Entregar el certificado de garantía emitido directamente por el **FABRICANTE**, a nombre de la Contraloría General de la República, el cual se emitirá por un término mínimo de TRES (3) años contados a partir del recibo de los bienes en la Entidad de conformidad con lo establecido en los documentos con las especificaciones técnicas que forman parte del anexo técnico, Título “GARANTÍA” establecidos en el Anexo “22.09.02 FICHA TECNICA”.

SOLICITUD

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuál es la cantidad de certificaciones y para que bienes puntualmente espera dicha certificación, ya que son muchos los elementos y servicios que hacen parte de los subsistemas del alcance y subjetivamente se podría caer en el error de asumir que no se requiere la certificación para alguno de los ítems y generar una causal de rechazo, con el fin de garantizar igualdad de condiciones para la presentación de la oferta, agradecemos a la entidad entregar el listado puntual de componentes certificados por garantía de fábrica.

Sugerimos a la Entidad, que el representante legal del OFERENTE, deba presentar al momento de presentar la oferta firmada por el representante legal del oferente, la certificación de garantía del producto con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario previo a la presentación de la oferta, donde se certifique que la garantía de cada uno de los bienes y servicios a contratar es de mínimo tres (3) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta final de recibo a satisfacción del contrato por parte de la supervisión delegada por el CONTRATANTE, sin perjuicio de la garantía de fábrica.

Y que las garantías directas de fábrica se entregarán por el CONTRATISTA al término de la etapa de ejecución del contrato. Que estas apliquen únicamente para ciertos equipos y que sean detallados en la ficha técnica. Se ajuste el texto como se indica a continuación: “GARANTÍA. El CONTRATISTA está en la obligación de brindar garantía de tres (3) años, directa de fábrica, sobre los siguientes elementos: Cámaras (tipo interior, exterior, PTZ, etc.), NVR, servidores, estaciones de trabajo
“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

(computadores), pasillo motorizado, talanqueras vehiculares. Y que se presente certificado del fabricante de esta garantía de 3 años para los equipos indicados anteriormente, suministrados dentro del alcance de este contrato y en el momento de la ejecución el fabricante debe emitir un certificado donde se indiquen los seriales de los equipos que quedaran cubiertos con esta garantía.”

En consecuencia de lo anterior, ajustar y publicar los documentos que forman parte del anexo técnico Título “GARANTÍA” establecidos en el Anexo “22.09.02 FICHA TECNICA”. (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278 , se permite indicarle al observante que **NO SE ACEPTA** su observación, teniendo en cuenta las garantías en sus montos, términos y amparos solicitados se encuentra de acuerdo con lo establecido en el manual operativo versión 7 del Contrato de Fiducia Mercantil No. 102 de 2016, el cual se encuentra publicado en la página de Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. en el siguiente link: <https://scotiabankfiles.azureedge.net/scotiabankcolombia/Colpatria/pdf/fiduciaria/rendiciones-decuenta-pa/Manual-operativo-pabv.pdf>.

Teniendo en cuenta que según lo dispuesto en el Documento Técnico de Soporte (DTS) las garantías técnicas del contrato derivado del presente proceso de selección corresponden a un término de cinco (5) años como consta en la obligación específica No. 1.3.2.50.

OBSERVACIÓN 31

(...) “Agradecemos a la Entidad confirmar que la Entidad proveerá al futuro contratista los planos en autocad, a fin de plasmar los detalles de instalación, ubicación de dispositivos, nombre, ID, rutas de cableado, detalles de montaje de todos los sistemas, dispositivos en racks, configuración y conexión de cámaras, unifilares de conexiones eléctricas y de red documentos descriptivos por subsistema con características técnicas de equipos cableado tubería etc.” (...)

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278, se permite indicarle al observante quede acuerdo a lo establecido en el documento anexo al Documento Técnico de Soporte - **PROYECTO MINUTA DEL CONTATO - CLAUSULA OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM: numeral 5.** Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

OBSERVACIÓN 32

(...) “Solicitamos a la Entidad verificar y validar el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, previos analisis económico observamos que este no alcanza para cumplir con las exigencias. Entre los tópicos a tener en cuenta para el análisis del presupuesto y que afecta el equilibrio economico es que la garantía exigida es de tres (3) años y en general los equipos cuentan con garantía de un (1) año por parte de los fabricantes, y para estimar y proyectar la oferta es necesario adquirir garantías adicionales.

Aunado a esto, la entidad exige 3 años de garantía a partir del recibo a satisfacción, cuando la garantía del fabricante rige a parte de la fecha de despacho de fabrica, y para cumplir con los tres (3) años de garantía en los términos exigidos, significa que el oferente para la estructuración de su oferta debe contemplar en total cuatro (4) años de garantía, esto que implica un sobre costo que afecta la estructuración económica.

Con el fin de salvaguardar la estabilidad económica, solicitamos a la Entidad que la garantía exigida corresponda a un (1) año, y de alguna forma minimizar los costos y permitir ajustarnos al presupuesto oficial asignado.” (...)

“La Defensoría del Consumidor Financiero para Fiduciaria Scotiabank Colpatria S.A. está ubicada en la Avenida 19 No. 114-09 Oficina 502, Bogotá D.C., Tel: 213-1322 y 213-1370 en Bogotá D.C., Teléfono Celular: 321-9240479,323-2322934,323-2322911, atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. (días hábiles). Correo electrónico: defensoriasc@pqabogados.com; Defensor del Consumidor Financiero Principal: Dr. José Guillermo Peña González, Defensor Suplente: Dr. Carlos Alfonso Cifuentes Neira. Para mayor información relacionada con las funciones, asuntos de competencia, función de conciliador y otros aspectos de la Defensoría del Consumidor Financiero, consulte el siguiente link: <https://www.scotiabankcolpatria.com/usuario-financiero/defensor-del-consumidor-financiero>”

RESPUESTA OBSERVACIÓN

El **P.A. FC - PAD CONTRALORIA CONVENIO 278**, se permite indicarle al observante que su solicitud **NO SE ACEPTA** ya que son condiciones mínimas exigidas por la **CONTRALORIA GENETRAL DE LA NACION** determinadas por sus policías de mantenimientos y servicios.

Bogotá, D.C., primero (01) de febrero de 2023.